FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección De Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida La Esperanza No. 51-40 Piso 10
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO FEAB N° 0041-2022

Respetada Doctora Martha:

En ejercicio de las funciones propias como supervisora del contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto es la ***"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE ÁCIDO CLORHIDRICO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*** de conformidad con lo enunciado en el Manual de Contratación del FEAB en especial el numeral 3.2.6. y los literales c, d, e y f del numeral 3.2.7.1 me permito manifestar lo siguiente:

El objeto contractual el cual ha tenido una ejecución de conformidad con las condiciones pactadas y conocido que la "*CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.(...)"* , es decir hasta el 17 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que se tienen retiros programados dada la continua puesta a disposición del mencionado bien por parte de autoridades judiciales se hace necesario continuar con el aludido objeto contractual.

Expuesto lo anterior es de mencionar que el contratista DISTRIBUIDORA DE QUÍMICOS EJE CAFETERO S.A.S. con NIT: 901.321.705-1, remitió mediante correo electrónico de noviembre 28 de 2023 oficio mediante el cual expresa *"consentimiento y acuerdo con la modificación del contrato" (...) "en cuanto la cláusula cuarta "PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION', es decir, que el mismo sea extendido hasta junio 30 de 2024, puntualizando que la aludida prorroga no generara costos adicionales para el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y se mantienen las condiciones contractuales pactadas".*

Ahora bien, se precisa que los valores, se basan en el documento *"Análisis sectorial para el avalúo comercial de las sustancias químicas controladas y aquellas susceptibles de incautación"* el cual se gestiona en conjunto con la Unidad Investigativa para el Control de empresas de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a la fecha no ha presentado modificaciones dadas las actuales condiciones económicas y de seguridad del País.

Expuesto lo anterior y contando con el interés en la continuidad en la ejecución del objeto contractual, la capacidad del contratista para retirar la sustancia en los lugares donde se encuentran y dando cumplimiento a los mandatos legales del FEAB de optimizar los esfuerzos para lograr la administración de sus bienes y garantizar la correcta disposición de los mismos; por parte de esta supervisión se considera viable a presente solicitud de modificación:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato FEAB-0041-2022, para lograr el cometido contractual hasta junio 30 de 2024.

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Supervisora Contrato